CONVOCATORIA

ABIERTA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE LABORAN EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE DESEEN PARTICIPAR COMO INTEGRANTES TITULARES TEMPORALES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; en los artículos 3, fracción I; 6, fracción III, incisos a), b) y c); 7, fracciones I, II, III y IV; 11, fracciones I, II y III; 12; 13; 14, fracciones I, II y III; 15; 16; 17; 18; 19; 20; y 23, fracciones II y IV, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como en el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas y en el Decreto número 033 por el que se crea el Instituto Registral del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 075, Tomo III, de fecha 9 de diciembre de 2025, se emite la presente convocatoria para llevar a cabo, por primera ocasión, el proceso de nominación y elección de las personas servidoras públicas que integrarán el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Registral del Estado de Chiapas.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 1 del Decreto número 033 por el que se crea el Instituto Registral del Estado de Chiapas, establece que el Instituto es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Finanzas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, de operación y de ejecución.

SEGUNDO: Que el artículo 3, fracción I, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas establece que los Entes Públicos deben constituir un Comité de Ética para el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos Lineamientos.

TERCERO: Que, de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, los Comités de Ética se integran por las personas servidoras públicas que se señalan en dicho precepto, incluyendo las personas integrantes titulares temporales que son designadas mediante votación democrática entre las personas servidoras públicas adscritas al Ente Público.

CUARTO: Que el artículo 11 de los Lineamientos establece las reglas para organizar el proceso de elección de las personas servidoras públicas que serán integrantes titulares temporales del Comité de Ética, así como la emisión de la convocatoria para el registro de quienes pretendan obtener una candidatura o sean nominadas para tal efecto.

QUINTO: Que el Instituto Registral del Estado de Chiapas se encuentra en proceso de consolidación institucional como organismo público descentralizado, por lo que resulta necesario establecer por primera ocasión su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como instancia interna orientada a promover una cultura de integridad pública, ética, prevención de conflictos de interés y observancia de los principios y valores que rigen el servicio público.

SEXTO: Que, en consecuencia, y sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades competentes en materia de responsabilidades administrativas y control, se considera procedente iniciar el proceso de nominación y elección de las personas servidoras públicas que, conforme a los Lineamientos, habrán de integrar el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto.

Por lo anterior, en mi calidad de titular de la Delegación Administrativa y como Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Registral del Estado de Chiapas, en ejercicio de las atribuciones que me corresponden conforme a la normativa aplicable, tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Registral del Estado de Chiapas, para participar en el proceso de nominación y elección de las personas integrantes titulares temporales del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Registral del Estado de Chiapas (CEPCI-IREC), de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO. La presente convocatoria tiene por objeto establecer las reglas y etapas para llevar a cabo, por primera ocasión, el proceso de nominación, registro y elección de las personas servidoras públicas que correspondan a los cargos de integrantes titulares temporales del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Registral del Estado de Chiapas, de conformidad con los artículos 3, fracción I; 6, fracción III, incisos a), b) y c); 7, fracciones I, II, III y IV; 11, fracciones I, II y III; 12; 13; 14, fracciones I, II y III; 15; 16; 17; 18; 19; 20; y 23, fracciones II y IV, de los Lineamientos.

El proceso se desarrollará, mediante el proceso de voto directo y secreto, elegir a los integrantes de Comité, señalados Enel artículo 6º, Fracción III, de los lineamientos; para lo cual se habilitarán urnas en cada una de las delegaciones y oficinas centrales para la participación del presente proceso del personal del Instituto Registral del Estado de Chiapas; mecanismo que formalmente será utilizado para la organización del proceso.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Las personas servidoras públicas que pretendan participar como candidatas deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 14 Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas; entre ellos:

I. Contar, al momento de la elección, con la antigüedad laboral mínima que establezcan los Lineamientos.

II. No encontrarse adscritas al Órgano Interno de Control ni desempeñarse como persona consejera o asesora en los términos de los protocolos especializados, cuando así lo establezcan los Lineamientos.

III. Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionadas por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación aplicable.

IV. Cumplir los demás requisitos de elegibilidad previstos en los Lineamientos y en las disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA. ETAPAS DEL PROCESO. El proceso comprenderá, como mínimo, las siguientes etapas:

A) ETAPA DE NOMINACIÓN Y REGISTRO. Durante esta etapa las personas servidoras públicas podrán registrar su participación o nominar a las personas que consideren elegibles, conforme al mecanismo que se habilite para tal efecto.

B) ETAPA DE VALIDACIÓN. La instancia responsable verificará que las personas nominadas o registradas cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos y en la presente convocatoria.

C) ETAPA DE ELECCIÓN. Las personas servidoras públicas con derecho a participar emitirán su voto por las candidaturas correspondientes a los niveles jerárquicos previstos en los Lineamientos.

D) CÓMPUTO Y RESULTADOS. Concluida la votación, se realizará el cómputo correspondiente y se documentarán los resultados, conforme a las reglas previstas en los Lineamientos.

E) INSTALACIÓN. Una vez determinados los resultados y realizadas las formalidades correspondientes, se procederá a la instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto.

CUARTA. CALENDARIO. Para efectos de certeza y difusión, las etapas del proceso se sujetarán al siguiente calendario, mismo que deberá ser autorizado y comunicado por la instancia competente:

Etapa	Periodo	Medio / actividad
Publicación de la convocatoria	12 de octubre 2026.	Medios institucionales
Nominación y registro	16 de octubre de 2026	Nominación directa por vía electrónica al correo institucional de la Delegación Administrativa.
Validación de candidaturas	19-20 de octubre de 2026	Revisión por la instancia responsable
Elección / votación	28 de octubre al 28 de octubre de 2026.	Sistema electrónico o mecanismo autorizado
Cómputo y publicación de resultados	29 de octubre de 2026.	Acta / medios institucionales
Instalación del CEPCI-IREC	30 de octubre de 2026	Sesión de instalación

QUINTA. NIVEL JERÁRQUICO. Las candidaturas y la elección se organizarán atendiendo a los niveles jerárquicos y categorías previstos en el artículo 6, fracción III de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas. Para efectos de la operación del proceso, se considerarán los niveles que correspondan a la estructura orgánica autorizada del Instituto.

SEXTA. PARTICIPACIÓN Y VOTACIÓN. La participación será personal y se realizará por el mecanismo autorizado. Cada persona servidora pública con derecho a voto deberá utilizar sus propios datos de identificación, emitiendo su voto de manera directa, libre y secreta mediante las boletas diseñadas para tales efectos.

SÉPTIMA. RESULTADOS. Los resultados se determinarán conforme a las reglas de votación establecidas en los Lineamientos. La instancia responsable documentará el desarrollo del proceso, levantará las constancias correspondientes y hará del conocimiento de las personas servidoras públicas los resultados por los medios institucionales que resulten procedentes.

OCTAVA. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES. Las personas que resulten integrantes del Comité deberán cumplir las atribuciones, responsabilidades y obligaciones previstas en los Lineamientos, incluyendo asistir a las sesiones, participar en los asuntos sometidos al Comité, atender los requerimientos de la Secretaría Ejecutiva, guardar confidencialidad respecto de los datos personales e información a la que tengan acceso con motivo de las funciones del Comité y observar las demás disposiciones aplicables.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos personales recabados con motivo del registro, nominación, elección e integración del Comité serán tratados exclusivamente para las finalidades vinculadas con el presente proceso y de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y los avisos de privacidad correspondientes.

DÉCIMA. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos por la instancia competente, conforme a los Lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y al Órgano Interno de Control.

DÉCIMA PRIMERA. ATENCIÓN A DUDAS. Las dudas relacionadas con la presente convocatoria, el registro, la nominación o el proceso de votación serán atendidas por la unidad administrativa responsable del proceso, en los siguientes medios:

Área responsable	Unidad de Apoyo Administrativo.
Teléfono	96133020 ext. 1042
Correo electrónico	delegacion.adminitrativa@irec.gob.mx
Horario	9:00 horas a 13:00 horas

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 07 del octubre de 2026.

ATENTAMENTE

ALFONSO DIAZ FONSECA
DELEGADO ADMINISTRATIVO
INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
HUMANISMO QUE TRANSFORMA GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 - 2030
07 OCT 2026
DESPACHADO
HORA:_____RECIBE:_____
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA